

Concordato

Demandante: JAIME HERNANDEZ ORTIZ

Radicación: 760013103014-2006-00210-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SANTIAGO DE CALI, DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

La representante legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales del Banco Comercial AV VILLAS, solicita el desarchivo del expediente y consecutivamente la reproducción del oficio que comunicó el desembargo ordenado en el numeral 4 del auto No. 765 del 25 de junio de 2019.

Desarchivado el asunto, previo el pago del arancel respectivo, se examinan las actuaciones en el surtidas y se detalla que en la providencia aludida, se ordenó la terminación del proceso por muerte del concordado JAIME HERNANDEZ ORTIZ conforme lo manifestado por la Superintendencia de Sociedades a través de oficio No. 220-111772 del 30 de diciembre de 1999, en concordancia en el numeral 5 se dispuso:

QUINTO: ORDENAR la cancelación del embargo que recayó sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-63081 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, propiedad del señor **JAIME HERNANDEZ ORTIZ**, decretado dentro del presente concordato, pero el inmueble se deja a disposición del Juzgado 12 Civil del Circuito de Cali, donde cursaba el proceso ejecutivo con título hipotecario adelantado por AV VILLAS en contra del concordado. **LIBRESE** el correspondiente oficio.

Así, el Juzgado advierte que la medida impuesta sobre el inmueble en referencia, se dejó a disposición del Juzgado 12 Civil del Circuito de Cali, con ocasión del proceso Ejecutivo adelantado por AV VILLAS en contra del concordado, proceso que fuera remitido a las órdenes del mismo Juzgado por la terminación aquí referida (fl. 434) por tanto, el oficio que comunicó el levantamiento de la medida fue dirigido a esa agencia judicial para que dispusiera al respecto (fl. 437).

Concordato

Demandante: JAIME HERNANDEZ ORTIZ

Radicación: 760013103014-2006-00210-00

En la actualidad, y después de la búsqueda del proceso ejecutivo No. 012-2001-00637-00 en *consulta de procesos*¹ se advierte que el proceso fue enviado ante los Juzgados del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, exactamente, ante el Juzgado 3 de Ejecución, siendo este el juzgado competente y legitimado para conocer del trámite solicitado, se reitera, por ser esta la agencia judicial a la cual se dejó a disposición la medida decretada.

Numero de Radicacion

76001310301220010063700

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 05 de Octubre de 2022 - 12:11:02 P.M.

Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
012 Circuito - Civil			Juez Doce Civil Circuito de Cali		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
De Ejecución	Ejecutivo con Título Hipotecario	Sin Tipo de Recurso	Juzgado de Ejecucion Civil del Circuito de Cali		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- BANCO AV VILLAS			- JAIME HERNANDEZ ORTIZ.		
Contenido de Radicación					
Contenido					
Caja: 2101-31 P89 MAR-01					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
19 Nov 2019	SALIDA DEL PROCESO	EN LA FECHA SE LIBRA OFICIO NO. 2038, REMITIENDO LA PRESENTE DEMANDA A LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION (LM)			19 Nov 2019

¹<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=dvPIMd2yTnFif6%2fMRWGh%2b4S2u3A%3d>

Concordato

Demandante: JAIME HERNANDEZ ORTIZ

Radicación: 760013103014-2006-00210-00

Número de Radicación

76001310301220010063700

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 05 de Octubre de 2022 - 01:11:37 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
003 Of. Apoyo Civil del Cto Ejec. de Sentencias - CIVIL			Juzgado 3 Civil del Cto de Ejecucion de sentencias		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
De Ejecución	Ejecutivo con Título Hipotecario	Sin Tipo de Recurso	Gestión - Archivo		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- BANCO AV VILLAS			- JAIME HERNANDEZ ORTIZ.		
Contenido de Radicación					
Contenido					
Caja: 2101-31 P89 MAR-01					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
30 Sep 2022	ENTREGA DE COPIAS Y CERTIFICACIÓN	SE HACE ENTREGA EL 27-09-2022 DE DESGLOSE CON CONSTANCIA SECRETARIAL SEGÚN LO SOLICITADO POR LA PARTE. SE INCORPORA CONSTANCIA DE ENTREGA EN EL EXPEDIENTE FISICO. EXPEDIENTE EN ANAQUEL PDTE ARCHIVO. JAQ.			30 Sep 2022

En consecuencia, en aras de un mejor proveer, se pondrá a disposición de la parte solicitante el presente asunto para su revisión, además, se reenviara el memorial presentado por la apoderada judicial ante el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, para que disponga lo necesario frente lo requerido dentro del proceso ejecutivo con radicación 012-2001-00637-00.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: PONER A DISPOSICIÓN de la parte solicitante el expediente físico y las actuaciones en él surtidas para su revisión.

SEGUNDO: Con ocasión de la orden contenida en el numeral 5 del auto de terminación de fecha 25 de junio de 2019, del presente concordato con radicación 014-2006-00210-00 comunicada por oficio No. 3219 del 9 de agosto de 2019 a órdenes del Juzgado 12 Civil del Circuito de Cali (siendo el juzgado cognoscente

Concordato

Demandante: JAIME HERNANDEZ ORTIZ

Radicación: 760013103014-2006-00210-00

actual el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali) para que formara parte dentro del proceso ejecutivo con radicación No. 012-2001-00637-00, **se ordena REMITIR** para su trámite y demás actuaciones pertinentes, memorial presentado por la representante legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales del Banco Comercial AV VILLAS a órdenes de esa agencia judicial para que disponga lo necesario frente lo requerido por ella. Adjuntar copia del auto de terminación del 25 de junio de 2019, copia del oficio 3219 del 9 de agosto de 2019 y del oficio No. 2729 del 10 de julio de 2019.

NOTIFIQUESE,

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No. 169 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:
OCTUBRE 11 DE 2022

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretario

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a01d6a167c84929789d49978814bf417f5d3b6a9f41328f8acb97b5569ca11bf**

Documento generado en 10/10/2022 09:56:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>